
Abel R. Caballero

*La teoría
de la renta absoluta,
¿renta de transformación
o de monopolio?*

I

«La renta [de la tierra] es —para David Ricardo— aquella porción del producto de la tierra que se paga a los propietarios por el uso de los poderes originales e indestructibles de la tierra» (1). Pero, al contrario de lo que sucedía con A. Smith, esta renta va a ser diferencial, esto es, ni todas las tierras pagarán renta ni, por supuesto, todas las tierras pagarán la misma renta. Así, aquella tierra menos fértil de entre todas las en uso en un momento histórico de desarrollo dado no pagaría renta, haciéndolo todas las demás de acuerdo con la diferencia de fertilidad que existiese entre cada una de ellas y la marginal. Este es el concepto de renta diferencial extensiva.

Pero bien pudiera suceder que ulteriores cantidades de capital fuesen invertidas en una misma tierra, obteniendo las posteriores —en general— rentabilidades más reducidas que las primeras. Así aparecería la renta como la

(1) David Ricardo: *On the Principles of Political Economy and Taxation*, Cd., por P. Sraffa y M. Dobb, «Cambridge University Press», 1970, cap. 2, p. 67.

diferencia de rentabilidad de los sucesivos capitales empleados su relación con el menos productivo, el marginal, que no pagaría renta.

La existencia de renta diferencial, juntamente con el hecho de que la tierra menos productiva no pagara renta, es una condición indispensable para la validez de la teoría del valor de Ricardo, al mismo tiempo que una consecuencia de la misma. Porque si «el valor de una mercancía, o la cantidad de cualquier otra mercancía por la que se intercambiará, depende de la cantidad relativa de trabajo que es necesaria para su producción» (2), ¿cómo se entiende entonces que idénticas cantidades de trabajo aplicadas en tierras de diferente fertilidad obtengan diferentes cantidades físicas de producto, y en consecuencia que tuviesen valores diferentes? Es la aparición de la renta diferencial la que resuelve la cuestión. El valor de las mercancías agrícolas viene, en consecuencia, dado por la cantidad relativa de trabajo necesaria para su producción en las tierras que no pagan renta, encargándose ésta del establecimiento del principio de igual rentabilidad, esto es, de absorber todo aquel excedente de valor que pudiese producir en cualquier tierra una tasa de beneficio superior a la que se obtuviese en la tierra marginal.

Ateniéndose a su teoría del valor, Ricardo se veía imposibilitado a admitir la existencia de renta en la tierra —o sobre el capital— marginal, ya que esto implicaría la invalidez —o cuando menos la excepción— de aquella teoría del valor. Porque, supuestas idénticas tasas de beneficio e idénticos salarios *per cápita*, en toda la economía (que son rasgos básicos del sistema capitalista), la admisión del pago de cualquier tipo de renta en la tierra —o sobre el capital— marginal, equivaldría a admitir que idénticas cantidades de trabajo producirían valores diferentes en la agricultura que en la industria, siendo el primero mayor que el segundo.

De este modo Ricardo puede concluir acertadamente que «el [precio del] grano no es alto porque se pague renta,

(2) D. Ricardo: *Op. cit.* p. 11.

sino que se paga renta porque el [precio del] grano es alto» (3).

Es de interés notar que A. Smith pudo establecer que todas las tierras pagasen renta, sin violar su teoría del valor, ya que ésta establecía que el valor de una mercancía viene dado por la cantidad de trabajo que tal mercancía puede adquirir. Siendo este un patrón «flexible», no existía ningún problema en asignar una renta a todas y cada una de las tierras, ya que su efecto sería el aumentar la cantidad de trabajo que la mercancía agrícola pudiese adquirir, esto es, su valor.

La postura de Marx respecto a la renta de la tierra es doble; por una parte está la existencia de la renta diferencial, y por la otra está la existencia de la renta absoluta. Por un lado está el que las tierras paguen renta de acuerdo con sus fertilidades diferenciales respecto a la tierra menos fértil, y por otro lado está el hecho de que todas las tierras, incluida la marginal, paguen una renta, de modo que las tierras marginales pagarán solamente la renta absoluta, en tanto que el resto de las tierras pagarán una renta diferencial, de acuerdo con su respectivo criterio, más una renta absoluta, cualitativamente coincidente con la que se paga en la tierra marginal.

En relación con la renta diferencial, la teoría de Marx es básicamente coincidente con la teoría de Ricardo; así Marx afirma que «Ricardo está en lo correcto en las siguientes observaciones: “La renta es siempre la diferencia entre el producto obtenido por el empleo de dos cantidades iguales de capital y trabajo”... (Ricardo se refiere a la renta diferencial, ya que supone que es el único tipo de renta que existe). Debería haber añadido “en superficies de tierras iguales”» (4). Basándose en el mismo

(3) D. Ricardo: *Op. cit.* p. 74.

(4) K. Marx: *Capital*, Laurence and Wishart, London, 1972, vol. III. Capítulo XXXIX, p. 649. El adoptar la teoría ricardiana a este respecto no impide a Marx formular críticas a la forma explícita con que Ricardo definió la Renta. Véase K. Marx, *Teorías de la Plusvalía*, Laurence and Wishart, London, 1969. Tomo II, Cap. XI, especialmente parte 3.^a La inadecuación de la definición ricardiana de la Renta, páginas 244-250.

concepto de renta diferencial, no obstante, el análisis de Marx es mucho más completo y elaborado que el de Ricardo (5).

La diferencia central estriba en que Marx generaliza el ámbito en el que Ricardo desarrolla la teoría. Así, por lo que respecta a la Renta Diferencial Extensiva, Ricardo había establecido que en tanto que las productividades en las tierras ya en uso se mantendrían inalteradas, la productividad de la tierra marginal estaría siempre por debajo de la promedio (6). Marx, en contraste, considera que la productividad de las tierras ya en uso no necesariamente tiene que permanecer constante, sino que puede aumentar; paralelamente introduce la posibilidad de que la productividad de la tierra que entra en uso por primera vez tenga una productividad igual o mayor que la de la tierra promedio ya en uso. Así, pues, la evolución de la renta de la tierra, que en el caso de Ricardo era de continuo incremento, puede ahora adoptar cualquier variación, aumentando, permaneciendo igual o incluso disminuyendo, dependiendo de cuál fuese la situación al caso.

En relación con la Renta Diferencial Intensiva, Ricardo centró su atención en aquella situación en la que la productividad del capital de la última inversión fuese menor que la de los capitales ya en funcionamiento, por lo que se produciría un aumento de los precios de los productos agrícolas y por consiguiente un aumento de las rentas pagadas a los propietarios. Y aún cuando considere también la posibilidad de disminución de los precios de producción, y así de que la renta pudiese permanecer inalterada e incluso disminuir, sigue considerando el caso antes citado como el general. Marx, por el contrario, generaliza de nuevo el análisis, y considera las tres posibilidades, que la productividad del nuevo capital sea menor, igual o mayor, combinándolas con las tres posibilidades

(5) A modo de referencia baste con notar que Marx dedica los capítulos XXXVIII al XLIV, pp. 640-748, de *El Capital*, además de los capítulos XI al XIII, pp. 236-330 de las *Teorías de la Plusvalía*, op. cit.

(6) Para un tratamiento gráfico, ya tradicional, de este principio, véase N. Kaldor, «Alternativas theories of distribution», *Review of Economic Studies*, 1955-56, pp. 83-100 (traducido en Ed. Tiempo Contemporáneo. Buenos Aires).

alternativas de evolución de los precios de producción, que disminuyan, que se mantengan constantes o aumenten. Pero para Marx, a diferencia de Ricardo, el aumento de precios y con él el incremento de rentas no sería el caso general, dado que las nuevas inversiones para satisfacer el aumento de demanda tenderían a realizarse en las tierras más fértiles, o mejor situadas.

La diferencia central entre ambos tratamientos, y aún cuando ambos utilizan la misma teoría —que era el punto que nos interesaba destacar— estriba en las diferentes evoluciones que como consecuencia se obtiene para la tasa de beneficio de la agricultura y, en la medida en que «los beneficios de los agricultores regulan los beneficios de todo el sistema», para la tasa de beneficio del sistema.

Porque para Ricardo el aumento de las rentas de los propietarios, parte de una riqueza ya creada, se producía básicamente a costa de los beneficios de los capitalistas, por lo que llevaría ineludiblemente aparejada una caída de la tasa de beneficio. Para Marx, este no sería el caso general, y la tasa de beneficio del sistema no tendería a caer como consecuencia de su contraposición con las rentas.

Pero además de esta renta diferencial, y por encima de ella, existe una renta absoluta que se paga en todas las tierras. Y es una característica importante que, con su concepción, Marx no invalida, ni siquiera modifica, su teoría del valor, de características similares a la de Ricardo. Marx planteó que «entonces vemos que aquello que determina la magnitud del valor de cualquier artículo es la cantidad de trabajo socialmente necesario, o el tiempo de trabajo socialmente necesario para su producción» (7). ¿Cómo puede, entonces, y a la vista de esta definición plantearse la existencia de una renta absoluta sin que aparezca la violación de la teoría del valor en la forma que vimos antes, de que idénticas cantidades de trabajo creasen valores diferentes en la agricultura y en la industria? La respuesta de Marx a esta cuestión fundamental aparece en su misma definición: «La renta absoluta es igual a la

(7) K. Marx: *El Capital*, op. cit. Vol. I, Cap. 1, p. 47.

diferencia entre el valor individual y el precio de coste [precio de producción]» (8), o también «dado que el valor de las mercancías producidas por el capital agrícola es mayor que su precio de producción, de acuerdo con nuestro supuesto, esta renta [la renta absoluta] forma el exceso del valor sobre el precio de producción, o una parte de él» (9).

El punto de enclave de la teoría marxista de la renta absoluta radica en la distinción —que Ricardo nunca consiguió establecer claramente— entre valores y precios de producción. Así, en un sector donde la composición orgánica del capital fuese menor que la promedio del sistema, su precio de producción sería inferior a su valor como consecuencia de que este sector extrajo plusvalía a la tasa común del sistema sobre una proporción de capital variable mayor, y se ve obligado a ceder parte de esta plusvalía al fondo común, al objeto de pagar la tasa uniforme de beneficio. En consecuencia, si este sector vendiese su producto a su valor, generaría una renta absoluta, y no violaría la teoría del valor; simplemente alteraría su transformación.

Este es, según Marx, el caso de la agricultura, donde la composición orgánica del capital es inferior a la promedio, en determinado estadio histórico, y donde la mercancía se vende a su valor: la diferencia entre éste y el precio de producción constituye la renta absoluta. Pero, ¿por qué sólo se vende el producto a su valor en la agricultura y esto no se generaliza a todos los demás sectores del sistema que presenten una composición orgánica inferior a la promedio? Es aquí donde interviene el elemento característico de las actividades primarias: la existencia de la *propiedad de la tierra*, que significa un impedimento para la libre circulación del capital, impedimento que sólo es vencido por medio del pago de la renta absoluta. Poniendo el proceso en palabras de Marx, «la esencia de la renta absoluta, por consiguiente, consiste en esto: dada la misma tasa de plusvalía, o grado de explotación del trabajo,

(8) *Teorías de la Plusvalía*, op. cit. p. 293.

(9) *El Capital*, op. cit. Vol. III, cap. XLV, p. 762.

capitales del mismo tamaño situados en diferentes esferas de producción, producen diferentes cantidades de plusvalía de acuerdo con su diversa composición promedio. En la industria estas diferentes masas de plusvalía se igualan en su beneficio promedio y se distribuyen uniformemente entre los capitales individuales como partes alícuotas del capital social. La propiedad de la tierra obstaculiza tal igualación entre los capitales invertidos en la tierra, siempre que la producción requiera tierra, ya sea para la agricultura o para la extracción de materias primas, y se apropia de una porción de la plusvalía, que de otra forma tomaría parte en la igualación de la tasa general de beneficio. La renta, entonces, forma una porción del valor, o, más específicamente, de la plusvalía, de las mercancías, y en lugar de caer en manos de los capitalistas, que lo extrajeron de sus trabajadores, va a parar a la participación de los propietarios, que lo extrajeron de los capitalistas» (10).

Veamos con más detalle, y a través de un ejemplo concreto, cuál es el proceso que Marx acaba de describir. Supongamos que nos movemos en un sistema económico con dos departamentos. El departamento I es industrial y tiene un capital social compuesto de 85 unidades de capital constante, que se consume íntegramente en el período unitario de producción, y de 15 unidades de capital variable. El departamento II, es agrícola, y tiene un capital social agrícola compuesto por 75 unidades de capital constante, que también se consume íntegramente en el proceso de producción unitario (11), y por 25 unidades de capital variable. Esto es, aun cuando los dos departamentos utilizan la misma cantidad de capital social, sus composiciones orgánicas son claramente diferentes, siendo superior la del departamento I, ($W_1 = 5,66$; $W_2 = 3$). La tasa de plusvalía del sistema es homogénea e igual al 100 por 100. En consecuencia la plusvalía generada en el departamento I es de 15 unidades, mientras que la plusvalía

(10) *El Capital*, op. cit., p. 771.

(11) Estamos, en consecuencia, suponiendo que todo el capital que está siendo utilizado es circulante; esto es, que no existe capital fijo.

generada en el departamento II es de 25 unidades. El valor del producto del departamento I será, por tanto, de 115, en tanto que el valor del producto del departamento II será de 125. Esto se resume en el cuadro 1.

CUADRO 1
Formación de los valores

Dpto.	Capital Constante (c)	Capital Variable (v)	Plusvalía (s)	Valor (a)
I	85	15	15	115
II	75	25	25	125
	160	40	40	240

Pero en un sistema donde existiese libre circulación de capitales, las tasas de beneficio tenderían a igualarse, y de este modo habría una tendencia a la formación de los precios de producción, a los que se intercambiarían las mercancías. Realicemos esta transformación de acuerdo con las premisas marxistas (12). La plusvalías se reparten en forma de beneficios a la tasa promedio que viene dada como $p = \frac{\sum Si}{\sum Ci + \sum Vi}$, y en nuestro caso aparece como $p = \frac{40}{200} = 20\%$. Así pues, la formación de los precios de producción aparecería como el cuadro 2.

CUADRO 2
Formación de los precios de producción

Dpto.	Capital Conste.	Capital Variable	Precio de coste.	Bfo.	Tasa de Bfo.	Precio de produc.	Desviación del precio respecto al valor
I	85	15	100	20	20%	120	+5
II	75	25	100	20	20%	120	-5
	160	40		40		240	

(12) Véase *El Capital*, op. cit. tomo III, especialmente parte II.

Si las mercancías industriales y las agrícolas se vendiesen a 120, esto es, aquéllas por encima de su valor y éstas por debajo, ambos sectores obtendrían una rentabilidad del 20 %. Esto significaría pagar unos beneficios totales de 40 unidades; en otras palabras, esto no estaría representando más que la redistribución de una plusvalía (=40), anteriormente obtenida, de acuerdo con el capital total obtenido. Y como consecuencia de que la diferencia entre los precios de producción y los valores estriba solamente en la redistribución de la plusvalía entre los departamentos. El total de los valores tiene que ser igual al total de los precios de producción. En nuestro ejemplo ambos suman 240 unidades de valor.

Introduzcamos ahora en nuestro análisis el hecho relevante de la existencia de propiedad de la tierra, y la dificultad que este dato institucional representa para la libre circulación de capitales. En estas circunstancias la dificultad es tal que las mercancías del sector primario se van a vender a sus valores, y de este modo va a aparecer una renta absoluta. El proceso viene representado en el cuadro 3.

CUADRO 3
Formación de los precios de venta y de la renta

<i>Dpto.</i>	<i>Capital Conste.</i>	<i>Capital Variable.</i>	<i>Precio de coste.</i>	<i>Bfo.</i>	<i>Tasa de Bfo.</i>	<i>Renta.</i>	<i>Precio de venta (13)</i>
I	85	15	100	15	15 %	—	115
II	75	25	100	15	15 %	10	125
	160	40		30		10	240

Vemos que la introducción de la propiedad de la tierra implica una clara alteración de la transformación antes

(13) Adoptamos la denominación de precios de venta para diferenciar los precios que estamos generando de los precios de producción habituales, que aunque coinciden con éstos en la forma genérica de su obtención son generalmente identificados con los procesos en los que no existe renta absoluta (cuadro 2). También hay que diferenciar estos precios de los valores, a pesar de que en nuestro ejemplo coinciden, ya que en general serán diferentes. Por último es necesario diferenciarlos de los precios de mercado establecidos por la oferta y la demanda.

realizada. En primer lugar ambas mercancías se venden a sus valores; en segundo lugar aparece una renta absoluta —que se paga en todas las tierras—, de 10 unidades, evaluada como la diferencia entre el valor de la mercancía agrícola y el precio de coste al que se añade el beneficio a la única tasa promedio de beneficio posible. En tercer lugar tenemos que la plusvalía total generada en el sistema se reparte ahora entre beneficios, que reciben 30 unidades, y renta, que recibe 10 unidades: «la propiedad de la tierra ha creado una renta», a costa de lo que en otras condiciones sería beneficio de los capitalistas. Estos reciben una tasa de beneficio del 15 % en lugar del 20 % a la que, de no existir el monopolio de la tierra, podrían aspirar.

A la vista de este análisis podemos definir con más precisión el concepto de renta absoluta como aquel excedente de valor —o parte de él— que permanece una vez que del valor de la mercancía agrícola se paga la reposición de los capitales constante y variable y un beneficio a la tasa promedio del sistema.

Pero Marx, y en un análisis aún más cercano del problema, afirma que «el que la renta iguale a la diferencia completa entre el valor y el precio de producción, o solamente una parte más o menos grande de él, dependerá enteramente de la relación entre la oferta y la demanda y del área de la nueva tierra puesta en cultivo» (14). Así, pues, lo que hemos calculado no es más que el tope superior de la renta absoluta; el que se llegue a él o no dependerá de cuestiones «ad hoc», tales como la oferta y demanda; y en última instancia y dado que «los productos agrícolas siempre se venderán a un precio de monopolio», hay que concluir que la parte del excedente de valor absorbido dependerá del poder o del grado del monopolio de la propiedad privada de la tierra.

No cabe duda, a la vista de este análisis, del conflicto de intereses que existe entre los capitalistas y los propietarios. Para demarcar sus límites consideremos que el sistema que acabamos de estudiar alterase su tasa de plusvalía,

(14) K. Marx: *El Capital*, op. cit., p. 762.

pasando a ser del 200 0/0, por ejemplo, mientras que mantiene inalteradas las cantidades absolutas y composiciones orgánicas del capital.

La situación de este sistema, con existencia de propiedad de la tierra y, por tanto, de renta absoluta sería como aparece en el cuadro 4.

CUADRO 4
Efecto sobre la renta del aumento de la tasa de plusvalía

Dpto.	Capital Conste.	Capital Variable	Plus- valía	Precio de coste.	Bfo.	Renta.	Precio de venta
I	85	15	30	100	30	—	130
II	75	25	50	100	30	20	150
			80		60	20	

Comparando el cuadro 4 con el 3, vemos que la consecuencia sobre la renta de haber doblado la tasa de plusvalía, es que aquella se dobló (15) pasando de 10 a 20 unidades. Pero lo que es más importante es que la tasa de renta, o relación entre la renta y el capital total empleado en el sector primario, también se ha doblado, pasando de ser del 10 0/0 a ser del 20 0/0. Esto es, la tasa de renta ha variado exactamente en la misma proporción que la tasa de plusvalía. Paralelamente la tasa de beneficio también se ha doblado.

Esto nos dice que los intereses de los capitalistas y de los propietarios están enfrentados hasta el momento en que surge una renta determinada. A partir de este momen-

(15) Puede argumentarse que el doblar la renta al pasar del cuadro 3 al cuadro 4 es un proceso demasiado mecanicista, ya que la renta es pagada por el simple derecho a la utilización de la tierra, con independencia de cómo se utiliza ésta, y en consecuencia debe permanecer inalterada en el nivel del cuadro 3. A esto, desde la línea de Marx, se puede responder de dos formas; primero, que sería posible, y en el cuadro 4, lo que parece es el tope máximo de la renta absoluta, quedando su magnitud fáctica sujeta al estado de la oferta y demanda; segundo, los propietarios no son indiferentes al uso que se da a la tierra, pues en cada período de renovación del contrato prestarán atención al uso no sólo de su tierra en concreto, sino también al uso de la tierra en general.

to, cuando ya se estableció la tasa de beneficio que los capitalistas reciben y la tasa de renta que pagarán, sus intereses son comunes en un punto: tratar de obtener las mayores tasas de plusvalía posibles, ya que en última instancia son la fuente originaria tanto de los beneficios como de las rentas.

La cuestión sería diferente si hubiésemos doblado el nivel de operación del sistema, sin alterar las tasas de plusvalía, pues aun cuando la renta se hubiese doblado, lo que para el propietario sería suficiente, para el capitalista el gravamen por unidad de capital continuaría siendo el mismo, ya que la tasa de renta permanecerá inalterada.

En consecuencia podemos afirmar que el tamaño de la renta absoluta —o cuando menos el tamaño de su tope máximo— aumenta cuando:

- a) Disminuya la composición orgánica del capital respecto de la promedia del sistema.
- b) Cuando aumenta el nivel de operación del capital.
- c) Cuando aumenta la tasa de plusvalía.

En los casos a) y b) puede producirse paralelamente un aumento de la tasa de renta.

II

De todo lo que llevamos dicho se desprende que la renta absoluta depende de:

- 1) «La tendencia de las mercancías a intercambiarse a su valor y la modificación de esta tendencia hacia el intercambio a precios de producción como resultado del libre flujo del capital entre las diferentes ramas.
 - 2) La presencia de baja (menor que la promedia) composición orgánica del capital en aquellas ramas que producen renta absoluta.
 - 3) La reproducción del poder comparativo de mono-
-

polio de la propiedad de la tierra con respecto al capital en aquellas ramas» (16).

En torno a estos tres puntos se ha desarrollado toda una controversia, ya en favor ya en contra, que va desde la época de la publicación del tercer tomo de *El Capital* hasta nuestros días. La polémica no es en absoluto carente de interés, y es nuestra intención sumarnos a ella, primero, con nuevos argumentos sobre viejos puntos, y segundo, planteando un punto hasta ahora nunca aplicado a esta polémica.

El primer punto de la discusión se centra en por qué la renta ha de aparecer comprendida entre el valor y el precio de producción, y esto porque si la renta aparece como consecuencia del poder del monopolio de la propiedad de la tierra, e incluso su nivel concreto aparece fijado por la oferta y demanda, ¿cuál es la razón para que el precio de venta aparezca acotado por el valor? En otras palabras, ¿cuál es la razón que hace que la renta no pueda aparecer estrictamente como una renta de monopolios? (17).

La respuesta a esta objeción se encuentra en el propio Marx cuando afirma que este razonamiento no ofrece ninguna explicación de por qué la oferta no puede aumentar hasta el punto en que el encuentro con la demanda implique la abolición de la renta, que de este modo se volvería un fenómeno ocasional, y, en consecuencia, superable.

En esta respuesta encontrada en Marx, no obstante, se está olvidando cuál es el elemento institucional que provoca la aparición de la renta: la existencia de un monopolio de la propiedad de la tierra. Este monopolio es el que provoca que la oferta no aumente hasta aquella situación en la que anulase la renta, ya que los propietarios pueden exigir un precio por el uso de la tierra y negarse a alquilarla por debajo de un precio mínimo, y dependiendo

(16) Murray, Robin: «Value and Theory of Rent», Pats. I and II *Capital and clase*, autumn, 1977, pp. 100-122, y spring 1978, pp. 11-23. Página de la cita, 109. Este importante artículo constituirá la guía a, una buena parte de nuestras críticas.

(17) Para una argumentación completa en esta dirección véase A. Emmanuel, *El intercambio desigual*, Siglo XXI, 1972, pp. 246-254.

de las condiciones del mercado y más específicamente de la afluencia de la demanda podrían pasar por encima del tope del valor. El tope mínimo variaría según las condiciones del caso específico, pero no resulta demasiado irreal visualizarlo como una determinada tasa de renta en relación con la tasa de beneficio promedio del sistema.

Pero la cuestión para Marx era que «la renta pudiese existir en la tierra marginal bajo un “promedio ideal”, en condiciones en las que la demanda igualase a la oferta y donde no hubiese poder del mercado para vender por encima de su valor». Efectivamente, pero tenía que existir un poder de monopolio que, de todos modos y a pesar de cumplirse los requisitos de Marx, permitiera mantener el precio de venta por encima del «precio de producción» estricto. Y esto es lo que es necesario para generar renta de forma independiente del valor del producto: poder de monopolio para mantener el precio de venta por encima del precio de producción. En este punto la argumentación marxista en lugar de contradecirla parece avalar la teoría del precio de monopolio.

En este punto se puede recurrir al argumento histórico para respaldar la tesis de que en un tiempo las mercancías se intercambiaban a su valor. A medida que el sistema capitalista se extiende y se tiende a la homogeneización de las tasas de beneficio, las mercancías pasan de intercambiarse a sus valores a hacerlo a sus precios de producción (18). Pero en la agricultura existe la propiedad de la tierra, circunstancia que no se da en ninguna otra rama del sistema, que, siendo un impedimento a la circulación de los capitales, frena el trasvase al precio de producción, produciendo así una tendencia a permanecer a su valor y de este modo crear la renta.

Una pregunta surge entonces inmediatamente, ¿por

(18) La historicidad de la transformación no es algo que no haya sido cuestionado; nosotros no nos detendremos en esta discusión, por existir al respecto sólidos trabajos. Véase Morishima, M., y Catephores, G.: «Is there and historical transformation problem?», *The Economic Journal*, June, 1975; R. L. Meck, «The “historical” transformation problem», en R. L. Meck, *Smith, Marx and after*, Chapman and Hall Ltd., 1977, así como la ulterior nota de Morishima y Catephores.

qué los propietarios que son capaces de mantener el valor como precio de venta se muestran totalmente incapaces de hacerlo subir por encima del valor? La respuesta de Marx a este punto es que el comercio internacional actuaría como freno, ya que éste, al no existir perfecta movilidad internacional de capitales, tiene lugar a valores. Pero ésta es una respuesta tautológica, ya que está suponiendo lo que se trata de demostrar, que los propietarios son incapaces, en todos los países, de hacer subir el precio de venta por encima de su valor. Porque si, efectivamente, fueran capaces de hacerlo, el comercio internacional ya no sería ningún freno, sino que simplemente actuaría de regulador de las rentas absolutas de todos los países fijados a un nivel de acuerdo con un poder de monopolio (19).

Este argumento marxista puede, no obstante, alterarse ligeramente y plantearse como que en el capitalismo las mercancías tienden a intercambiarse a sus valores, y es solamente gracias a la constante movilidad del capital, que el intercambio tiene lugar finalmente a precios de producción. Luego, en la agricultura, para que el intercambio tenga lugar por encima de sus valores, es necesario que alguna causa opere en tal dirección, como podría ser, por ejemplo, una restricción artificial sobre el «output» de las mercancías agrícolas.

Tampoco este nuevo argumento parece definitivo, y esto porque no sería necesario el establecimiento de una restricción *Artificial* sobre el «output». Esta restricción estaría en operación *normalmente*, sin *artificialidad alguna*, debido a la existencia del monopolio de la propiedad de la tierra; y esta restricción tiene necesariamente que operar si se quiere impedir que los productos agrícolas se vendan a sus precios de producción; luego, en cualquier caso, tiene que estar en operación. En consecuencia lo que se trata de delimitar es si esta restricción es capaz, o no, de afectar

(19) Existe la posibilidad de que en algún país pudiese no existir monopolio de la propiedad de la tierra y ésta venderse a su valor, con lo cual el tope efectivo sería el valor. Pero en un país donde no hubiese monopolio de la tierra, el capital tendría vía libre para su circulación y, en consecuencia, para la formación de precios de producción; el comercio internacional tendría lugar a estos precios y desaparecería todo tipo de renta absoluta, incluida la de Marx, quedándonos solamente con la renta diferencial.

el establecimiento del tope del precio de venta en el valor llevándolo más arriba.

Bajo el capitalismo *puede* ser cierto que las mercancías tenderían a venderse a sus valores si no existiese movilidad *general* del capital (aunque, de hecho, este sistema no podría denominarse capitalismo), porque en este sistema todos los capitales tendrían la misma ventaja comparativa —esto es, todos tendrían el mismo poder de monopolio—, y cualquiera que fuese la actuación de uno, los demás podrían responder del mismo modo. El resultado sería que cada capitalista concreto se apropiaría de la plusvalía generada en un sector. Cuando en el capitalismo se generaliza la libre circulación de capitales, ya es difícil hablar de la tendencia de las mercancías o intercambiarse a sus valores, y en cualquier caso esta tendencia quedaría sobreseída por la igualación de las tasas de beneficio y por tanto por generalización de los precios de producción. En esta situación, si un sector concreto, la agricultura por ejemplo, establece una barrera a la libre circulación del capital, el resultado es que esta barrera produce un aislamiento de este sector con respecto a los demás, lo que le permitiría elevar su precio de venta por encima de su precio de producción, y de esta forma reducir la tasa promedio de ganancia del sistema: esto es, la plusvalía total que acude a este sector con respecto al capital empleado es mayor que en el resto de los sectores. Luego si este sector como un todo es capaz de adquirir una ventaja respecto a los demás, y éstos no pueden hacer nada por evitarlo, ya que la existencia de la propiedad de la tierra es un elemento objetivo del modo de producción y éste no es capaz de reproducir aquella tierra (es un «input» no producible), ¿por qué la ventaja obtenida debe tener un techo en la diferencia valor-precio de producción?, porque si bien *puede* ser cierto que exista una tendencia a que las mercancías se intercambien a sus valores, no es menos cierto que hay una tendencia a conseguir la máxima tasa promedio de beneficio en el sistema, y, sin embargo, ésta se ve sobreseída por un factor institucional del sistema.

No parece, pues, que esta tendencia, sobreseída en

cualquier caso, a que las mercancías se intercambien a sus valores tenga entidad suficiente para actuar de tope máximo al precio de venta de equilibrio, cuando la causa que lo provoca es lo suficientemente sólida como para reducir la tasa de beneficio del sistema.

De hecho, Marx afirmó que en lo que no había ningún problema era en la venta de las mercancías agrícolas por debajo de su valor, dependiendo «de la relación entre la oferta y la demanda y del área de la tierra que se pone en cultivo». Estos, evidentemente, son factores coyunturales que pueden actuar para reducir el precio de venta por debajo de su valor, y para Marx lo pueden hacer de forma casi permanente, aún cuando la cuantía de esta diferencia pueda ser mayor o menor. Sin embargo, estos mismos elementos no pueden actuar, según la versión marxista, hacia arriba de forma casi permanente. Y es aquí donde radica la asimetría del razonamiento: las condiciones coyunturales, que reconocidamente no son tales, sólo actúan sobre el precio de venta en una dirección.

Si estos razonamientos se aplicasen sobre el precio de producción, las conclusiones serían claramente diferentes; en la agricultura el producto se vende a un precio que siempre está por encima de su precio de producción estricto, debido a la existencia del monopolio de la propiedad de la tierra; las circunstancias coyunturales actúan haciendo que aquella diferencia sea mayor o menor, dependiendo de las circunstancias específicas. Este razonamiento no está viciado por ninguna asimetría.

Pasemos ahora a considerar el segundo elemento central de la teoría marxista de la renta absoluta, su dependencia de una composición orgánica del capital social agrícola menor de la promedio del sistema.

El primer punto a discutir es si en la extracción de minerales, en los que en general la composición orgánica del capital es elevada y claramente por encima de la promedio, no se produciría renta, lo que sería obvio según el razonamiento marxista. Pero si de todas formas a las tierras marginales de aquellas explotaciones se les pagase una renta, ¿no se rompería el encadenamiento de la

existencia de la renta absoluta con la composición orgánica del capital? La respuesta en este caso estaría en que la «renta absoluta cargada por el propietario del terreno es la renta del sector agrícola y no la del sector de extracción del mineral» (20). Pero ¿cómo puede ser esto?; ¿cómo es posible obtener una renta de un cultivo agrícola inexistente? No cabe duda de que podría suponerse que la composición orgánica del capital agrícola del terreno en cuestión debería ser igual a la habitual de la agricultura en aquel momento; pero esto significaría una clara distorsión respecto al origen habitual de la renta.

Consideremos qué es lo que sucede en este caso con los precios de producción del mineral. Dado que su composición orgánica del capital es superior a la promedio del sistema, su precio de producción estricto estaría por encima de su valor, pero sería inferior a su precio de venta, ya que tendría que pagar la renta, cualquiera que fuese la forma de su determinación. En consecuencia, el precio de los minerales tendría que aumentarse por encima de su precio de producción —y en consecuencia por encima de su valor— para pagar la renta. ¿Y no era esto lo que la teoría marxista de la renta absoluta afirmaba que no podía pasar en la agricultura?; ¿cuál es entonces la diferencia que hay entre la «existencia de propiedad» en ambos casos que parece que se comporta de modo diferente, permitiendo, en el caso de la minería, que se venda por encima de su valor, pero, sin embargo, obligando a que en la agricultura se venda a valores? En la medida en que la institución de la propiedad privada de la tierra es la misma en ambos casos, sus efectos no pueden ser diferentes. Lo que sucede es que se hace imposible explicar, dentro de la teoría marxista de la renta absoluta, cómo ésta puede coexistir con composiciones orgánicas del capital mayores que la promedio. Sin embargo, es perfectamente compatible con una teoría simple de monopolio.

Volvamos a la renta agrícola estricta. Para Marx, como sabemos, esta renta absoluta dependía inexorable-

* (20) Murray, R.: *Op. cit.*, p. 112.

mente de que la composición orgánica del capital agrícola fuese menor que la promedio del sistema, y, por tanto, cuando esta relación dejase de cumplirse la renta absoluta desaparecería. ¿Quiere esto decir que entonces la tierra marginal sería arrendada gratis?, porque esto podría ser controvertible. La respuesta estribaría en que «una composición orgánica creciente refleja la subordinación de la tierra al capital. El «output» varía crecientemente, con los «inputs» de capital en lugar de hacerlo con los «inputs» de la tierra. Las bases materiales para la renta de todos los tipos se disuelven de esta forma. La parcela marginal tiende a desaparecer, juntamente con la renta absoluta, y así, el problema» (21).

Pero en este argumento hay entremezcladas una situación tendencial y una actual. O, utilizando otras palabras, se entremezclan una situación a corto o medio plazo y una situación a largo plazo. Porque, efectivamente, en el largo plazo, y suponiendo un hipotético grado de agricultura intensiva con una elevada composición orgánica del capital, la dependencia del proceso productivo del «input» tierra puede ser despreciable. Esto significaría que el factor institucional de la existencia de la propiedad privada de la tierra perdería toda su relevancia, desapareciendo, por tanto, la causa de la renta de todo tipo, incluida la diferencial, ya que al no ser la tierra un «input» apreciable, sus diferentes fertilidades ya no jugarían ningún papel y en consecuencia desaparecería la tierra marginal.

Este argumento, en cualquier caso, no está respondiendo a la verdadera cuestión apuntada: que la composición orgánica del capital agrícola se eleve por encima de la promedio. Y esto bien pudiera suceder en un estadio de desarrollo tecnológico y de aplicación de la tecnología, tal que el «input» tierra juegue un papel relevante en la determinación de las variaciones crecientes del producto agrícola; (esto sería un dato susceptible de comprobación, o rechazo, histórica, pero no cabe ninguna duda de que en el peor de los casos es una posibilidad que hay que

(21) Murray, R.: *Op. cit.*, p. 112.

considerar). Cuando esto sucediera, la renta absoluta habría desaparecido, por estar su precio por encima de su valor; pero, sin embargo, la tierra marginal no sería dada gratis, sino que exigiría una renta y se apropiaría de una parte del excedente, y con ella todas las demás tierras exigirían una renta independiente, y por encima, de su renta diferencial: una renta que sería debida al poder de monopolio, que se derivaría de la propiedad y que sería un fenómeno permanente, aun cuando su cuantía variase de acuerdo con las circunstancias del mercado.

Para la obtención del concepto de renta absoluta, Marx supuso que existía un poder de monopolio de la propiedad de la tierra; nuestro contraargumento y nuestra concepción alternativa de la renta absoluta también presupone este mismo poder de monopolio. Esto es equivalente a afirmar que la clase de propietarios constituye un monopolio de clase que entra en colisión con el monopolio de clase de los capitalistas (22). Pero tampoco es éste un punto que pase sin su correspondiente objeción; así, V. Bortkievitch (23) plantea hasta qué punto este supuesto de monopolio de clase de los propietarios no está en contradicción con la existencia de renta diferencial intensiva de capital. Planteándolo más concretamente, en aquellas tierras en las que se empleen métodos más eficientes la renta diferencial será mayor; en consecuencia, los terratenientes competirán tratando de atraer a los capitalistas más eficientes, produciendo de esta forma una tendencia a la anulación de las rentas absolutas que dependían de que el monopolio de propietarios pusiese impedimentos a la entrada de capital.

Vale la pena, en este punto, detenerse a considerar como la competencia entre los propietarios no suprimiría la renta diferencial, ya que en el caso de que ésta no fuese exigida por el propietario de alguna tierra no marginal, el capitalista arrendatario estaría obteniendo un beneficio

(22) Con los puntos comunes antes mencionados.

(23) Bortkievitch, V.: *La Teoría económica de Marx e altro raggi*. Eiraudi, Torino, 1971.

por encima del promedio. Esto originaría competencia entre los capitalistas para acudir a este terreno, y el propietario en cuestión oiría la señal de alarma de estar desperdiciando renta. Pero se podría argumentar que entonces para acudir a estas tierras los capitalistas tendrían que dejar aquellas otras tierras que exigiesen las rentas diferenciales, incitando a los propietarios de éstas a dejar de exigir también su renta; y así aumentar la tasa promedio de beneficio de todos los capitalistas agrícolas: pero existirá una tierra, o un capital —la marginal—, que no podría seguir este proceso, y donde una vez suprimida la renta absoluta, no existirían ulteriores posibilidades. La misma competencia de los capitalistas por escapar de esta tierra, necesariamente acabará por obligar a la aparición de las rentas diferenciales, aun a pesar de que los propietarios de las tierras no constituyesen un monopolio.

En otras palabras, en tanto que para la consecución de renta absoluta es necesario un monopolio de clase, para la renta diferencial no lo es. Las condiciones de la primera son más severas.

A la luz de nuestro análisis, y volviendo a la objeción de Bortkiewitch, está clara la validez de la misma. Pero se hace necesario situarla en su justa dimensión; por una parte hay que destacar que sólo opera en el caso de renta intensiva de capital, y no opera en absoluto, en el caso de renta extensiva. Por otra parte está la existencia de una serie de privilegios comunes que se derivan de la propiedad y que les afectan como clase, que giran en torno al mantenimiento de la propiedad y los derechos inherentes a ella. Y, en general, podríamos hablar de toda una serie de intereses comunes, como el conseguir precios elevados de los productos agrícolas, que aumentarían todas las rentas; tratar de imponer trabas al comercio internacional, que cortaría la renta de todos ellos, etcétera. Ante toda esta serie de elementos que comportan intereses de clase lo suficientemente coherentes como para poder compararse a la clase capitalista, ¿es suficiente la existencia de un elemento aislado de conflictividad interna para dejar de lado los demás intereses comunes? Pero, además, como

vimos antes, este elemento conflictivo sólo llevaría aparejada la pérdida de la renta absoluta; una vez que ésta desapareciese, ¿qué es lo que impediría a los propietarios, individualmente considerados, darse cuenta de que estarían renunciando a la renta absoluta y continuar con el criterio de clase para recuperarla? La competencia entre ellos habría desaparecido y el problema quedaría eliminado: el monopolio de clase estaría restablecido.

III

Todavía es posible establecer una ulterior línea de crítica al concepto marxista de renta absoluta, que a pesar de que nunca hasta ahora ha sido formulada no deja de ser tan interesante y demoledora como las anteriores. Esta nueva crítica se origina cuando reparamos en que la "transformación de valores a precios" realizada por Marx es claramente insatisfactoria. Cuando se establece la solución «correcta», algunas novedades aparecen en el análisis, siendo la central que la tasa de beneficio del sistema no coincidirá en general con la razón plusvalía: capital constante más capital variable, que era la que Marx establecía para el sistema. Paralelamente, y directamente encadenado con este fenómeno, tenemos que en el caso de que postulamos que el valor total producido en el sistema sea igual al valor en precios del producto, resultará que la plusvalía total no será en general igual al beneficio total. Todo esto es perfectamente conocido, y por lo tanto no vamos a profundizar en ello (24).

Procedamos a efectuar la transformación correcta de los casos establecidos anteriormente utilizando el criterio

(24) La razón técnica de esta desigualdad es clara: la composición orgánica del capital que produce las mercancías que forman la plusvalía y el beneficio (el excedente) es diferente de la composición orgánica del capital total del sistema. Para nuestros fines es suficiente con adoptar la solución de Bortkievitch, sin adentrarnos en las ulteriores, y aun inconclusas polémicas. Véase, por ejemplo, Lozano E. «Un pseudo-problema: la transformación de valores en precios», *Revista Española de Economía*, enero-abril, 1975. Vergara, J. M. «Sobre el Capital y el problema de la transformación», *Cuadernos de Economía*, núm. 5, 1974.

de Borkievitch, en el caso de existencia de renta. De acuerdo con él hay que transformar tanto los «outputs» como los «inputs», para evitar lo que sucedía en la transformación marxista, en la que las mercancías se vendían a sus precios y se compraban a sus valores. Así, pues, si definimos:

x: precio por unidad de valor de las mercancías del departamento I.

π : tasa de beneficio del sistema.

R: Renta absoluta.

postulamos que precios totales=valores totales (25), y si nos fijamos que por definición el segundo departamento vende su producto a su valor, tenemos que la transformación correcta correspondiente al cuadro 3 va a venir en este caso dada por la solución al siguiente sistema de ecuaciones.

$$\begin{aligned}(85x + 15)(1 + \pi) &= 115x \\ (75x + 25)(1 + \pi) + R &= 125 \\ 115x + 125 &= 240\end{aligned}$$

La solución de este sistema nos dará una transformación coincidente con la del cuadro 3. Es decir, la transformación de Marx en este caso (pero sólo en este caso, como veremos después) es correcta. Los valores totales se igualan a los precios totales, mientras que la plusvalía se reparte en forma de beneficios y rentas; las mercancías se intercambian a sus valores y el sistema es coherente.

Planteemos el problema en un marco diferente, introduciendo en el esquema marxista un tercer departamento no agrícola, esto es, que no genera renta, que utiliza 80

(25) Ya que es este postulado de invariación el que nos garantiza que en todos aquellos sectores en los que la composición orgánica del capital sea superior al promedio del sistema, los precios serán mayores que los valores, y viceversa, en todos aquellos sectores en los que la composición orgánica del capital sea inferior al promedio, los precios estarán por debajo de los valores. Dado que este principio es fundamental para la teoría marxista de la renta absoluta, lo establecemos como postulado de invariación en lugar de adoptar el de Borkievitch. Véase Seton, F., «The Transformation Problem», *Review of Economic Studies*, June, 1957 (traducido en Lozano, *art., cit.*).

unidades de capital constante y 20 de capital variable. Nuestro sistema económico vendría representado por el cuadro 5.

CUADRO 5

Formación de los precios de venta y de la renta, según la transformación de Marx

<i>Dpto.</i>	<i>C</i>	<i>V</i>	<i>S</i>	<i>Valor</i>	<i>Precio coste</i>	<i>Bfo.</i>	<i>Rta.</i>	<i>Precio venta</i>
I	85	15	15	115	100	17,5	—	117,5
II	80	20	20	120	100	17,5	—	117,5
III	75	25	25	125	100	17,5	7,5	125
			60	360		52,5	7,5	360,0

En la transformación de los valores de las mercancías de este sistema en precios de producción resulta que, aun cuando se den las igualdades centrales que Marx imponía, las mercancías de los departamentos I y II ya no se venden a sus valores y, en consecuencia, esta transformación es defectuosa: es necesario transformar también los «inputs». Para esto, y de acuerdo con las definiciones anteriores, obtendríamos el siguiente sistema de ecuaciones (26).

$$(85x + 15)(1 + \pi) = 115x$$

$$(80x + 20)(1 + \pi) = 120y$$

$$(75x + 25)(1 + \pi) = 125$$

$$115x + 120y + 125 = 360$$

donde y : precio por unidad de valor de la mercancía del departamento II.

Las soluciones a este sistema son: $x = 1,023$; $y = 0,978$; $\pi = 15,37\%$ y $R = 7,7004$. Así, pues, el sistema transformado de acuerdo con este criterio sería el que aparece en el cuadro 6.

(26) Suponemos que la mercancía producida por el departamento II, que acabamos de introducir, es un bien de lujo; en consecuencia, no formará parte ni del capital variable ni del capital constante.

CUADRO 6

<i>Dpto.</i>	<i>Capital conste.</i>	<i>Capital variable</i>	<i>Precio coste</i>	<i>Beneficio</i>	<i>Renta</i>	<i>Precio Venta</i>
I	86,8955	15	101,8955	15,6613	—	117,5568
II	81,7840	20	101,7840	15,6442	—	117,4282
III	76,6725	25	101,6725	15,6271	7,7004	125
				46,9326	7,7004	360

Tras esta transformación tenemos que los precios totales se igualan a los valores totales (no podría ser de otra forma, ya que este fue nuestro postulado de invariación), pero, sin embargo, la plusvalía ya no es igual a los beneficios más las rentas.

$$\text{Beneficio} + \text{Renta} = 54,6330 \neq 60 = \text{Plusvalía.}$$

Vemos que cuando se realiza la transformación y se pasa de plusvalía a beneficios y rentas, el paso de la esfera de producción a la esfera de distribución lleva aparejados un salto cualitativo y un salto cuantitativo que resulta en la consecuencia de que ambos ya no son directamente comparables; podemos establecer que la plusvalía es el substrato de los beneficios y rentas, pero no que una masa de plusvalía se convierte en la misma masa de beneficios y rentas. No podemos, en consecuencia, establecer una relación cuantitativa inmediata entre ambas magnitudes.

Esto también opera entre las unidades de intercambio de ambas esferas, los valores y los precios de producción. El paso de la primera de ellas a la segunda lleva implícito un salto cualitativo tal que hace inviable el otorgar cualquier significado a las diferencias cuantitativas existentes entre ellos. Si esto es así, la renta absoluta como diferencia entre precios de producción y valores habrá perdido todo su significado cuantitativo. Podemos afirmar que existe renta si se vende a valores cuando el precio de producción sea inferior, pero carece de sentido el afirmar que esa diferencia constituye la renta, ya que entonces habría que explicar el porqué económico de que la igualdad entre las rentas más los beneficios y las plusvalías no se cumpla.

Cuando se aplica el sistema marxista de transformación, donde lo que se plantea es la reasignación de una cantidad de plusvalía determinada, de acuerdo con el capital total en lugar de con el capital variable, el proceso es válido y no carece de sentido.

Pero la transformación de Bortkievitch deja claro que el problema va mucho más allá de una simple «corrección técnica». Ya no se trata en absoluto de reasignar una determinada plusvalía, sino de asignar unos precios de producción —un único sistema de precios de producción— que se fundamente en el principio de igual rentabilidad.

Para que el argumento de Marx sobre la renta absoluta fuese válido sería necesario el cumplimiento simultáneo de las dos igualdades, valores totales=precios totales; y beneficios más rentas=plusvalías. Y es la ausencia de la simultaneidad de ambas igualdades la que no nos permite la comparación directa ni la extracción de conclusiones sobre la cuantía de la diferencia de las magnitudes de las dos esferas (27). Así, pues, la renta absoluta existe si el precio de renta está por encima del precio de producción estricto, sin relación clara con el valor. Y este requisito pasa a depender de la existencia de algún determinado grado de poder de monopolio de los propietarios.

A modo de conclusión parece interesante destacar que una teoría de monopolio de la renta no tendría ningún efecto sobre la teoría del valor marxiana; ésta seguiría siendo válida igualmente. La única alteración surgiría en los precios de producción, que serían obtenidos a partir de los valores, teniendo en cuenta la renta. Por el contrario, esta teoría, y cualquier otra que implicase renta absoluta, invalidaría —como vimos— la teoría del valor de Ricardo.

(27) Nótese que en general esto no implica en absoluto la invalidez de los análisis en términos de valores, ni impide el establecimiento de relaciones causales (por ejemplo, que para que existan beneficios es necesario que las plusvalías sean positivas). Pero lo que impide es establecer relaciones cuantitativas directas del tipo de las aplicadas por Marx entre valores y precios de producción en el caso de la renta absoluta.

RÉSUMÉ

L'acceptation de l'existence de la rente absolue de la terre, ce qu'impliquerait la violation de la théorie du valeur du travail de Ricardo, se fonde, selon la théorie de Marx, dans la distinction entre valeurs et prix de production, tout ensemble avec le concept de composition organique du capital et de la propriété privée de la terre. L'encadrement de la théorie de la rent absolue de Marx au tour de ces trois points se manque pas de poser des sérieux problèmes, longuement contestés, à la discussion desquels s'ajoute cet article.

Peut être la critique la plus importante qu'on pourrait formuler à cette théorie marxiste, est en relation avec le problème de la transformation des valeurs en prix de production. Et cela parce que dans la transformation corrigée de Bortkievich, parmi les valeurs et les prix de production il existe une différence si tant quantitative comme qualitative, ce qu'invalide l'attribution de signification de rente à sa différence.

De toute façon, ils est viable de concevoir la rente absolue comme rente de monopole, avec indépendance des valeurs.

SUMMARY

The acceptance of the existence of an absolute land rent, which would imply the violation of the theory of the value of work by Ricardo, is based, according to Marx, in the distinction between values and production prices, together with the concept of organic composition of capital and of private ownership of land. The insertion of the theory of absolute rent by Marx around these three points creates serious problems, for long time debated, which discussion this articles is joining.

Perhaps the most important criticism that could be made to this Marxist theory, is in connection with the problem of the transformation of values into production prices. And that, because in the transformation, corrected by Bortkievich, between values and production prices it exists as much a quantitative as a qualitative difference, that invalidates the assignment of a meaning of rent to its difference.

In any way it is possible to consider the absolute rent as a monopoly rent, independently of values.
